

## LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 2067/05 referente al concursado F4U, Franchising For You, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación, se informa a los acreedores y demás Interesados que la Administración Concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del Auto antedicho, un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta (de calificación) dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concursado como culpable, en su caso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la Ley Concursal.

3. La disolución de la entidad Mercantil F4U Franchising For You, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, ostentada por don Miguel Soria Sainz, Joaquín Ibarra Cucalón y Enrique Espuelas Peñalva, como profesional designado por el acreedor.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

5. La inscripción de la disolución, la apertura de la liquidación y la formación de la sección sexta de calificación en el Registro Mercantil de La Rioja.

El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el periódico El Correo (edición Rioja).

Logroño, 5 de junio de 2006.—La Secretaria judicial, María José Miranda Sainz.—46.618.

## MADRID

## Edicto

La Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 156/2005 referente al concursado «Construcciones R.H., Sociedad Limitada», por auto de fecha 19 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado.

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encajará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección Quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de noviembre de 2006, a las diez horas, en la sede de este Juzgado.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Madrid, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.644.

## SAN SEBASTIÁN

El Juzgado n.º 1 de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 48/2006 referente al deudor Alonso Camio, S.L. se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario Vasco y Marca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.187.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Agustín Mendoza Ramírez, con DNI núm. 31736141-M, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz) y nacido el 24.10.1983, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 24/19/06 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º izq.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mecionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de julio de 2006.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—46.207.

## Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Jonathan Ranea Hurtado, con DNI núm. 26813351-C, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Málaga y nacido el 26 de septiembre de 1987, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 24/20/06 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º izq.ª de Málaga, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mecionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de julio de 2006.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—46.208.